

OFICIO N° 264 / 2017

- MAT.:** Comunica modificaciones sobre proceso Renovación de Créditos con Garantía Estatal, año 2017, Ley N° 20.027.
- ANT.:** 1) Ley N° 20.027 y su Reglamento. 2) Dictamen N° 14901 de Contraloría General de la República. 3) Sesión Ordinaria N° 97, de 16 de mayo de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.
- ADJ.:** Detalle al 17.05.17 de Solicitudes de Crédito enviadas en el marco del Proceso de Renovación de Créditos 2017, por IES.

SANTIAGO, 17 de mayo de 2017

DE : TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Por medio del presente se comunica el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (en adelante también “la Comisión” o “Comisión Ingresas”) en su Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de mayo del año 2017, en relación a las modificaciones que corresponde introducir al Proceso de Renovación de Créditos con Garantía Estatal, año 2017, otorgados en el marco del Sistema de Financiamiento establecido por la Ley N° 20.027, a partir de lo resuelto por la Contraloría General de la República en Dictamen N° 14901, de fecha 27 de abril de 2017.

Hasta el desarrollo del Proceso de Renovación de Créditos del año 2016, los procesos definidos por la Comisión aplicaban lo dispuesto por el artículo 19 ter del Reglamento de la Ley N° 20.027, el cual dispone, en lo pertinente, lo siguiente: *“En el caso de los alumnos que no completen y envíen correctamente este formulario a través de la mencionada página web, respecto del porcentaje de financiamiento solicitado en la renovación por parte del alumno, se entenderá que el alumno solicita el 100% del arancel de referencia”*. De conformidad con lo establecido en la norma transcrita, esta Comisión había definido renovar por defecto y por el 100% del arancel de referencia, previo ajuste por aplicación de becas u otras ayudas estudiantiles, el crédito con garantía estatal de aquellos estudiantes que no hubiesen completado y enviado el respectivo Formulario de Solicitud de Monto.

De acuerdo a lo resuelto y comunicado por la Contraloría General de la República a través del dictamen anteriormente referido, corresponde ajustar las definiciones y procesos actualmente en curso, a partir de lo dispuesto en el referido artículo 19 ter del Reglamento de la Ley N° 20.027, en el sentido que los créditos podrán renovarse únicamente cuando los estudiantes soliciten explícitamente el financiamiento a través del envío del formulario, aun cuando no se indique monto alguno. Lo anterior importa un cambio significativo al diseño del proceso de Renovación de Créditos, atendido que esta Comisión no renovará aquellos créditos de estudiantes beneficiarios que no hayan enviado el respectivo Formulario de Solicitud de Monto.

Teniendo presente la interpretación dada por el organismo contralor al artículo 19 ter del Reglamento de la Ley N° 20.027, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores acordó en su Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2017 incorporar al Proceso de Renovación de Créditos con Garantía Estatal del presente año, el criterio precedentemente enunciado.

Sobre la base de lo anterior, la Comisión acordó que procederá el otorgamiento de los Créditos con Garantía Estatal, en los procesos de Renovación de créditos de cada año, únicamente respecto de los beneficiarios del Sistema de Créditos para Estudios Superiores que hayan solicitado el crédito correspondiente a través del envío del formulario de renovación disponible en el sitio web institucional de la Comisión. Esta renovación del crédito se efectuará por el 100% del arancel de referencia, previo ajuste por aplicación de becas u otras ayudas estudiantiles, en caso que se omita la expresión del monto específico o porcentaje de arancel de referencia que requieren para financiar sus estudios.

Para estos efectos, en el marco del **Proceso Regular de Renovación de Créditos 2017**, se informa que se encontrará disponible el Formulario de Solicitud de Monto hasta el día jueves 25 de mayo del presente año, de modo que los estudiantes renovantes del crédito que aún no hayan solicitado la renovación de su beneficio puedan realizarlo a través del sitio web institucional de la Comisión. Los estudiantes que hayan enviado el formulario hasta dicha fecha, serán incorporados en el curso y pago de los Créditos que se inicia el día primero de junio próximo, como parte del proceso regular de renovación de créditos con garantía estatal. Para su mayor información, se adjunta al presente oficio el detalle de las renovaciones que a la fecha correspondería efectuar por existir actualmente la solicitud expresa de solicitud del crédito, y aquéllas que podrían ser incluidas en el proceso complementario de renovación salvo que el estudiante envíe el Formulario de Solicitud de Monto hasta el día jueves 25 de mayo.

Aquellos estudiantes que a esa fecha no haya solicitado explícitamente la renovación de su crédito, podrán ser incluidos posteriormente en un **Proceso Complementario de Renovación de Créditos 2017** que se efectuará en el mes de septiembre, y para lo cual se mantendrá disponible el Formulario de Solicitud de Monto desde el día 01 de junio y hasta el día 23 de agosto del presente año. Los créditos de los estudiantes que hayan solicitado la renovación del beneficio a través del envío del formulario durante este periodo, serán cursados y pagados a las instituciones de educación superior en el mes de septiembre de este año, en un proceso complementario y excepcional de pago de créditos de estudiantes renovantes.

Para estos efectos, y como una forma de agilizar el desarrollo de los procesos de Renovación de Créditos, el Reporte Oficial de Fianzas elaborado para la constitución de la garantía por deserción académica a través de escritura pública y para el cálculo del monto de la boleta de garantía bancaria, póliza de seguro u otro instrumento aprobado por la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Título III, Párrafo 1° del Reglamento de la Ley N° 20.027, incluirá la certificación y carga de información de todos los estudiantes que potencialmente puedan renovar su financiamiento en cualquiera de ambas etapas, en el presente año académico.

Para mayor información y consultas sobre la implementación operativa de estas modificaciones en el proceso de Renovación de Créditos, puede comunicarse con Felipe Gutiérrez G. (felipe.gutierrez@ingresa.cl +56 2 2616 9222) o Karen Jiménez S. (karen.jimenez@ingresa.cl +56 2 2616 9224).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA

Director Ejecutivo
Comisión Administradora

Sistema de Créditos para Estudios Superiores




SSP / FGG / MGAG / FCB / kjs / dbt

DISTRIBUCIÓN:

1. Rectores Instituciones de Educación Superior adscritas al Sistema de Créditos.
2. Contrapartes IES
3. Departamentos Comisión
4. Archivo